

inclusion de las obras del venerable Palafox en el *Index*, que necesitaron extraer despues que el papa las declaró católicas y sin obstancia para la canonizacion.

---

## ARTICULO II.

### *De la Francmasoneria.*

1. La francmasoneria fué objeto nuevo de la Inquisicion. El papa Clemente XII había expedido, en el dia 4 de las kalendas de mayo (esto es 28 de abril) del año 1738, la bula que comienza *In eminenti*, lanzando excomunion contra los francmasones; y en su consecuencia el rey de España Felipe V publicó, en 1740, una ordenanza real contra ellos; de cuyas resultas fueron presos muchos y condenados á galeras; lo que tambien hicieron los inquisidores á los miembros de una logia que descubrieron en Madrid. Terrible pena es la de servir encadenado á las galeras, remando sin sueldo con escaso alimento, y su-

friendo con frecuencia golpes de palo y otros malos tratamientos; pero es menos chocante que la pena de muerte impuesta en el edicto de 1739, por el cardenal vicario de Roma, en nombre del sumo sacerdote del Dios de paz, de dulzura, mansedumbre y caridad. El papa Benedicto XIV renovó la bula de Clemente XII, en el dia 15 de las kalendas de junio (18 de mayo) de 1751, en la suya que comienza *Providas Romanorum pontificum*. Fray Josef Torrubia, revisor de libros por comision del Santo-Oficio, delató la existencia de francmasones; y el rey Fernando VI expidió nueva real ordenanza en dicho año 1751, á 2 de julio, mandando que los contraventores fuesen castigados como reos de estado *in primo capite*. Su hermano Carlos III de España, que por entonces era rey de Napoles, prohibió, en aquel mismo dia 2 de julio, las sociedades masonicas, calificandolas de peligrosas y sospechosas. Yo voy á dar noticia de un proceso de Madrid del año 1757.

2. M<sup>r</sup> Tournon, Francés, natural de Paris, fijó su domicilio en Madrid, llamado y pensionado por el gobierno español para establecer una fabrica de hebillas de metal ama-

rillo, y enseñar su fabricacion á jóvenes españoles. Fué delatado al Santo-Oficio, año 1757, como sospechoso de heregia, por uno de sus discipulos, en virtud de mandato impuesto por su confesor al tiempo de la confesion pascual.

3. La delacion, de 3o de abril, contenia que M. Tournon les habia inducido á ser francmasones, prometiendoles que obtendria comision del Gran Oriente de Paris para recibirlos por hermanos si se sujetaban á las pruebas de fortaleza y serenidad de ánimo que les designaria; y que con su informe irian los titulos desde Paris: que algunos discipulos manifestaron condescender si les instruia de la substancia del instituto; con cuyo motivo M. Tournon les explicó muchas cosas extraordinarias y les mostró un titulo con figuras de instrumentos de arquitectura y astronomia, por lo que pensaron ellos que habia cosas de magia en aquellas figuras, en cuyo dictamen se confirmaron oyendo las maldiciones con que les dijo que debian jurar el secreto de lo que viesen y oyesen cuando concurriesen á las logias.

4. Recibida la informacion sumaria resultó

por declaraciones uniformes de tres testigos que el delatado era francmason. Fué preso en carcees secretas, dia 2o de mayo; y la primera de las tres audiencias, llamadas de *amonestaciones*, tenida en el momento de ser recluso en la casa del tribunal, ofrece un dialogo que me parece digno de copiarse.

*Inquisidor.* ¿Jura vmd á Dios y á ésta santa cruz decir verdad?

*M. Tournon.* Si, lo juro.

*Inquisidor.* ¿Como se llama vmd?

*M. Tournon.* Pedro Tournon.

*Pregunta.* ¿De donde es vmd natural?

*Respuesta.* De Paris.

*P.* ¿Con que motivo vino vmd á España?

*R.* Para establecer una fabrica de hebillas de metal amarillo fundido.

*P.* ¿Cuanto tiempo hace que reside vmd en Madrid?

*R.* Tres años.

*P.* ¿Sabe vmd, ó presume la causa de haber sido trahido preso á las carcees del Santo-Oficio?

*R.* No la sé, pero presumo que será por haber dicho que soy francmason.

*P.* ¿Porque lo presume vmd?

R. Porque lo he dicho á mis discipulos, y recelo que me hayan delatado; pues he conocido de algun tiempo á ésta parte que me hablan con misterio y me hacen preguntas alusivas á tenerme por herége.

P. ¿Y les ha dicho vmd la verdad?

R. Si, Señor.

P. ¿Conque vmd es francmason?

R. Si, Señor.

P. ¿Cuanto tiempo hace que lo es vmd?

R. Veinte años.

P. ¿Ha concurrido vmd á las asambleas de los francmasones?

R. Si, Señor, mientras estuve en Paris.

P. ¿Y en España?

R. No, Señor, ni sé que haya logias.

P. ¿Y si las hubiese, asistiria vmd?

R. Si, Señor.

P. ¿Es vmd cristiano, católico romano?

R. Si, Señor, bautizado en la parroquia de san Pablo de Paris, de donde mis padres eran parroquianos.

P. ¿Como, siendo católico, asistia vmd á las asambleas masonicas, sabiendo ú debiendo saber que son contrarias á la religion?

R. Nunca lo he sabido ni ahora lo sé, porque no he visto, ni he oido cosa que sea contra ella.

P. ¿Como no, sabiendo que se profesa en la masoneria el *indiferentismo*, el cual se opone al artículo de fé que nos enseña, que solamente pueden salvarse los hombres profesando la religion católica apostólica y romana?

R. No se profesa el *indiferentismo*. Lo que hay de cierto es que para ser admitido *Mason*, se reputa *indiferente* que el candidato sea ó no católico.

P. ¿Luego la francmasoneria es un cuerpo *irreligioso*?

R. Tampoco es asi, pues su institucion no es de combatir ni de negar la necesidad ó la utilidad de una religion, sino el ejercer la beneficencia en favor del próximo necesitado, sea de la religion que se fuere, y mas si es miembro de la hermandad.

P. ¿En prueba de que el *indiferentismo* es el caracter religioso de la francmasoneria, no se confiesa la Santísima Trinidad de Dios padre, Dios hijo, Dios Espiritu Santo, tres personas distintas un solo Dios verdadero?

pues unicamente reconocen los francmasones á un Dios á quien llaman *Gran arquitecto del Universo*, lo cual equivale á decir con los filosofos, heréges naturalistas, que solo es religion verdadera la *natural*, en la cual se cree la existencia de un Dios criador, como *Autor de la naturaleza*, teniendo lo demas por invencion puramente humana. Y supuesto que M. Tournon ha dicho que profesa la religion católica, se le encarga que por reverencia de Nuestro Señor Jesu Cristo, Dios y hombre verdadero, y de su bendita Madre la Virgen Maria nuestra Señora, diga y confiese la verdad conforme la promesa del juramento que tiene prestado, porque asi descargará su conciencia y se podrá usar con él de la misericordia y piedad que acostumbra el santo tribunal tener con los pecadores que son buenos confitentes: y sino se le tratará con el rigor de justicia que mandan los sagrados canones y las leyes del reyno.

R. Señor, en las logias no se trata de sostener ni de combatir el misterio de la Trinidad; ni de aprobar ó reprobar el sistema religioso de los filosofos *naturalistas*. Dios es designado con el título de *Gran arquitecto del*

Universo por una de las muchas alegorias que los nombres masonicos contienen ácia la arquitectura; por lo cual si he cumplir la promesa jurada de decir verdad, no puede ser de otro modo que repitiendo no haber en las logias sistema religioso conforme ni contrario á los artículos de fé católica, y que solo se trata de asuntos inconéxos con toda religion bajo las alegorias de trabajos de arquitectura.

P. ¿ Cree vmd como católico que es pecado de supersticion el confundir las cosas religiosas y santas con las profanas ?

R. Yo no estoy bien instruido en las prohibiciones de todas las cosas particulares que sean opuestas á la pureza de la religion cristiana; pero desde luego he creido siempre que si se confunden aquellas por desprecio ú por vana creencia de que la mezcla producirá efectos sobrenaturales, será pecado de supersticion.

P. ¿ Es cierto que en las logias, cuando se recibe un nuevo mason, se prepara una imagen de Nuestro Señor Jesu Cristo crucificado, con un cadaver humano, la calavera de un hombre muerto, y otras varias cosas profanas ?

*R.* Los estatutos generales de la Francmasoneria no previenen semejante cosa. Si se hace algunas veces en la logia, penderá de la costumbre que se hubiese adoptado, y de la voluntad de los miembros de la corporacion encargados de preparar el recibimiento de un mason, porque á cerca de los estilos cada logia tiene los suyos.

*P.* No es eso lo que se ha preguntado, sino ¿si es cierto que se hace?

*R.* Unas veces sí, y otras no, segun las disposiciones que hayan dado los que tienen á su cargo prevenir la recepcion.

*P.* ¿Se verificó así cuando vmd fué recibido?

*R.* No, Señor.

*P.* ¿Que juramento se presta para entrar francmason?

*R.* De guardar secreto.

*P.* ¿De que cosas?

*R.* De aquellas cuya publicacion puedan resultar inconvenientes.

*P.* ¿Es acompañado ú confirmado con execraciones?

*R.* Si, Señor.

*P.* ¿Quales son?

*R.* Las de que se consiente sufrir todos los males y daños que afligen el ánimo y mortifican el cuerpo, si se quebranta la promesa jurada.

*P.* ¿Que importancia contiene la promesa para que pueda cohonestarse la prestacion de un juramento execratorio tan formidable?

*R.* La del buen orden del establecimiento.

*P.* ¿Que se hace allí capaz de producir inconvenientes si se supiera?

*R.* Nada si se oye con imparcialidad y despreocupacion; pero habiendo como hay error vulgar en este punto, se debe huir de dar motivo á maliciosas interpretaciones, y se daría contando las ceremonias del dia en que se celebran juntas.

*P.* ¿Cual es el objeto de tener allí un crucifijo, supuesto que no se reputa por acto religioso el de recibir un francmason?

*R.* El de infundir mas respeto al tiempo de prestar el juramento; y no lo tienen todas las logias, ni se usa sino para ciertos grados.

*P.* ¿Porque se pone la calavera?

*R.* Porque la memoria de la muerte infunde temor de ser perjuro.

P. ¿Porque se presenta un cadaver humano?

R. Por hacer con mayor propiedad la alegoria de Hiran, arquitecto del templo de Salomon, á quien se dice mataron á trahicion, y excitar mayor odio al asesinato y demas vicios perniciosos al próximo, con quien debemos ser beneficos.

P. ¿Es cierto que se celebra en las logias la fiesta de san Juan, y que tienen á este santo por patrono?

R. Si, Señor.

P. ¿Que culto se le da para celebrar su fiesta?

R. Ninguno religioso para no mezclarlo con diversiones profanas. La celebridad es civil teniendo un banquete de hermandad, y diciendo ú leyendo algun discurso capaz de excitar los deseos de ejercer la beneficencia con sus semejantes en honor de Dios, gran arquitecto, creador y conservador del Universo.

P. ¿Es cierto que se da veneracion en las logias al sol, á la luna, y á las estrellas?

R. No, Señor.

P. ¿Es cierto que se ponen sus imagenes ó simbolos?

R. Si, Señor.

P. ¿Para que?

R. Para manifestar mejor las alegorias de la grande, continua y verdadera luz que las logias reciben del gran arquitecto del Universo, enseñando y exortando á ejercer la beneficencia.

P. Se hace presente á M. Tournon que todas las interpretaciones que ha dado á los hechos y ceremonias de las logias son contrarias á la verdad, y á lo mismo que el tiene dicho voluntariamente varias veces delante de personas dignas de credito; por lo cual se le vuelve á amonestar que por reverencia de Dios, y de la Virgen Santa Maria, diga la verdad y confiese los errores heréticos del *indiferentismo*, los *supersticiosos* de mezclar cosas santas con profanas, y los *idolátricos* de venerar á los astros, porque le conviene confesarlo para descargo de su conciencia y bien de su alma, y porque si lo hace así arrepintiéndose de ello, detestandolo, y pidiendo humildemente perdon ántes que el fiscal le acuse criminalmente de sus horrendos delitos, el santo tribunal podrá usar de la piedad y misericordia que acostumbra con los bue-

nos confitentes contritos; pero si da lugar á que judicialmente se le acuse, no se podrá menos de proceder con el rigor que los sagrados canones, las bulas apostólicas y las leyes de estos reynos de España dictan contra los heréges y enemigos de la santa religion católica.

*R.* Yo he dicho en todo la verdad; y los testigos que hayan declarado cosa diferente, han padecido equivocacion en la inteligencia de mis palabras; pues yo no he tratado del asunto sino con los oficiales de mi fabrica, y nunca en sentido distinto del de ahora.

*P.* ¿Luego vmd, no contento con ser francmason, ha persuadido á otros á que lo sean, y adopten los errores heréticos, supersticiosos é idolátricos en que ha incurrido?

*R.* Es verdad que les he persuadido á que fuesen francmasones, porque pensaba que podia serles utilísimo (si hacian viages á reynos extrangeros) encontrar hermanos que les favoreciesen en qualquiera lance casual; pero no es cierto que los he procurado inducir en errores algunos contrarios á la fé católica; pues no los hay en la francmasoneria en la cual se prescinde de todos los puntos dogmáticos.

*P.* Ya se le ha hecho ver que los hay, y asi reflexione M. Tournon que ha sido herége dogmatizante, y que necesita reconocerlo, confesarlo con humildad, y pedir perdon y absolucion de las censuras en que ha incurrido porque de lo contrario, si persevera en su pertinacia, se causará su propio daño en alma y cuerpo. Y pues ésta es la primera audiencia de amonestaciones, se le aconseja que medite mejor el asunto para las otras dos que aun se le concederán por efecto de la piedad y compasion que acostumbra el santo tribunal.

5. M. Tournon fué conducido á su carcel; permaneci6 en sus respuestas en las dos audiencias; el fiscal del Santo-Oficio presentó su acusacion dividida segun estilo en artículos conformes á la narracion de los testigos; el preso confes6 los hechos interpretandolos y declarandolos como ántes; se le propuso si queria defenderse, tomar abogado, y hacer pruebas en su favor, ó tachar las personas de quienes presumiera que podian haber depuesto contra él por odio, interes, ó distinto motivo; respondi6 Tournon que su desgracia provenia solamente de la mala interpretacion que

se daba á los hechos; que los abogados de España no conocian las logias, vivian en la misma preocupacion que los hombres del vulgo, y no sabrian defender ésta causa; por lo cual considerando bien su estado actual y las consecuencias que podia producir, tenia por mas acertado el ceder en la disputa, y confesar su ignorancia ó mala inteligencia de los estatutos y costumbres de la francmasoneria; en cuyo supuesto, ratificaba sus declaraciones en cuanto á no haber procedido con conocimiento de que hubiera cosas contrarias á la fé; pero que siendo posible su equivocacion por ignorancia de los dogmas de artículos particulares, está pronto á detestar todas y cada una de las heregias en que haya podido caer, y pide ser absuelto de las censuras, ofreciendo cumplir la penitencia que se le imponga, y esperando que sea benigna con atencion á la buena fé del declarante fundada en la costumbre de ver siempre predicada y exercida la beneficencia sin negar ni combatir ningun artículo de fé.

6. El fiscal consintió en la propuesta; el proceso se puso en estado de sentencia definitiva, y ésta se le intimó en 15 de diciembre del mismo año de 1757.

7. Se declaró por ella 1º que M. Tournon estaba sospechoso *de levi* de haber incurrido en errores hereticos del *indiferentismo*, siguiendo practicamente en las logias los del *naturalismo*; en errores *supersticiosos* contrarios á la pureza de la santa religion católica, mezclando cosas profanas con las santas, y el culto religioso de los santos y de las imagenes con el profano de banquetes, juramentos execratorios y ceremonias masonicas; y en errores *idolátricos*, venerando las imagenes de los astros.

8. Que M. Tournon se habia hecho reo de muchos y gravísimos crímenes consintiendo y aprobando la impiedad de tener cadaveres humanos para ceremonias de la logia, y la temeridad de sostener como licitas las barbaras execraciones de los juramentos masonicos; y mucho mas intentando dogmatizar esos errores, y aconsejar á otros buenos católicos que los adopten haciendose francmasones.

9. 2º Que los sagrados canones y las bulas apostólicas imponen excomunion mayor y otras penas gravísimas espirituales, y las leyes de España varias temporales, particularmente



contra los que forman confraternidades secretas sin autoridad ni licencia del rey; y particularmente la de que los francmasones sean castigados como reos de estado *in primo capite*.

10. 3.<sup>o</sup> Que M. Tournon se habia hecho digno de ser castigado muy severamente por todos estos delitos; en especial el de haber querido pervertir á los católicos españoles; pero que sin embargo, atendiendo á que no es natural de España; que ha reconocido su error excusado con su ignorancia, y que ha pedido humildemente perdon, y ser absuelto con penitencia, se le condena solamente, por un efecto de la piedad y misericordia del Santo-Oficio, en un año de prision dentro de las mismas carceles secretas en que ahora se halla, pasado el cual sea conducido por ministros del tribunal á la frontera de Francia, y desterrado de España para siempre con apercibimiento de que si volviese á entrar en estos reynos, sin licencia del rey y del Santo-Oficio, será castigado severamente con todo rigor de derecho.

11. 4.<sup>o</sup> Que de los bienes secuestrados á M. Tournon se vendan los necesarios (en caso de faltar dinero) para el pago de los alimentos

pasados y futuros del mismo reo, y viage de su conduccion á la frontera.

12. 5.<sup>o</sup> Que en el primer mes del año de prision haga ejercicios espirituales en la carcel, y una confesion general con el sacerdote director espiritual que le señalará el señor inquisidor decano, para cuyo mejor aprovechamiento emplee todos los dias media hora por las mañanas en leer las meditaciones del libro de los *Exercicios espirituales* de san Ignacio de Loyola; y otra media hora por las tardes en las consideraciones del padre Juan Eusebio Nieremberg en su libro de *Diferencia entre lo temporal y eterno*.

13. 6.<sup>o</sup> Que rece todos los dias una parte, á lo menos, del santo rosario de nuestra señora la Virgen Maria, y repita con frecuencia los actos de fé, esperanza, caridad y contricion.

14. 7.<sup>o</sup> Que procure aprender de memoria el *Catecismo* del padre Astete; y recibir el santo sacramento de la Penitencia en las tres pascuas de Navidad, Resurreccion y Pentecostes, cuya buena costumbre se le aconseja para todos los años de su vida.

15. 8.<sup>o</sup> Y que para hacerle saber esta sentencia y lo demas consiguiente á ella se cele-

bre auto particular de fé, dentro de las salas del tribunal á puerta abierta con asistencia de los secretarios del secreto, los dependientes del Santo-Oficio, y las personas á quienes el señor inquisidor decano permitiere la entrada.

16. 8. Que en este *Autillo de fé* comparezca M. Tournon sin sambenito ni soga de esparto, y, estando de pies, oiga leer su sentencia con *méritos*; sea reprehendido y amonestado por el señor inquisidor decano, abjure despues (estando de rodillas) todas las heregias, particularmente los errores de que se le ha declarado sospechoso con sospecha leve; lea y firme su abjuracion y profesion de la Santa fé católica apostólica romana, con la promesa de no asistir mas á las juntas de la francmasoneria, ni proceder como francmason bajo la pena de que si quebrantare la promesa y fuere preso nuevamente por el Santo-Oficio, consiente ser tratado como relapso, y sufrir las penas impuestas contra los que reinciden en el mismo crimen.

17. Todo se practicó en el autillo de fé. Creo que no debo detenerme á reflexiones sobre sentencia, opiniones, ni otros puntos del

proceso. Cada uno de mis lectores (bien sea inclinado á la francmasoneria; bien opuesto á ella), encontrará facilmente un espacioso campo para discurrir y formar juicio de la logica de los inquisidores y de su ilustracion. M. Tournon vino á Francia, y no consta que volviese á España. Me parece que no le quedarian deseos vehementes de ello.

18. La sociedad de los francmasones ocupó desde la mitad del siglo xvii las plumas de los literatos; y la multitud de fabulas inventadas sobre su objeto y costumbres, ha embrollado la materia y causado gran daño. Sea cual fuere su origen y primera existencia, consta que ya las iniciaciones misteriosas de sus individuos comenzaron en Inglaterra reynando Carlos I, que murió decapitado año 1649. Los enemigos de Cromwell, y del sistema republicano, inventaron entonces el grado de *gran maestre* de las logias de Inglaterra por preparar los animos de los francmasones á la restauracion de la monarquia, como lo consiguieron elevando al trono á Carlos II, hijo del decapitado. El rey Guillermo III fué francmason; y aunque se mudó la dinastia en el reynado de Jorge I, no se re-

putó sospechosa la francmasoneria en Inglaterra. Fué admitida en Francia el año 1725, y el caballero Escoces Ramsay estableció en Londres una particular en 1728, diciendo haber sido fundada por Gofredo de Bouillon, rey de Jerusalem, en 1099, conservada por los caballeros templarios, y trasladada á Edimburgo, ciudad capital de la Escocia, donde la estableció, en 1314, el rey Roberto I, cuando aun vivian algunos templarios no sacrificados en la persecucion francesa; bien que ántes hubiera estado en Suecia desde el año 1150, segun otros escritores. En 1729 fué admitida en Irlanda. La república de Holanda la recibió en 1731. Rusia tuvo sus primeras logias en ese mismo año. La ciudad de Boston y otras americanas sujetas entonces á la Inglaterra, en 1733. Florencia y otros pueblos de Italia, en el mismo año. Lisboa, capital del reyno de Portugal, en 1735.

19. La primera providencia que yo he podido averiguar contra los francmasones, en toda la Europa, es la de 14 de setiembre de 1737, dada por la cámara de policia del Chatelet de Paris, que prohibió la reunion de francmasones, y condenó á M. Chapelot en

mil livras de multa por haber recibido una asamblea masonica en su casa Figon, sita en la Rapea, mandando que la puerta fuese tapiada y permaneciese asi por espacio de seis meses. El rey Luis XV mandó que los pares de Francia, y los otros caballeros condecorados con la prerogativa de asistir á la Corte real, fuesen privados de este honor, si constase que se hacian miembros de alguna logia. Mylord de Harnouester, era maestre de las logias de Paris: teniendo que retirarse de Francia, conyocó una asamblea de francmasones para elegir sucesor. Noticioso Luis XV, dijo que si la eleccion recaia en algun frances, habia de mandar recluirlo en la Bastilla: lo fué sin embargo el duque de Antin, que aceptó el destino; Pero el rey no puso en ejecucion su amenaza, ántes bien, muerto el duque de Antin, le sucedió en la dignidad de gran maestre Luis de Borbon, principe de Conti, año 1743; despues otro Luis de Borbon, duque de Chartres, en 1771.

20. En el mismo año el gobierno de Holanda prohibió la reunion de francmasones diciendo hacerlo por precaucion; confesando no constar hecho alguno que se pudiese re-

putar criminal. Se reunieron sin embargo los de una logia; se les puso presos, y formó proceso; pero su defensa fué tan energética y luminosa que el gobierno les absolvió, revocó la prohibicion y acordó proteger las logias

21. El elector palatino del Rin las prohibió entonces mismo; y, habiendo experimentado desobediencia, fueron presos en 24 de junio de 1737 todos los francmasones que se habian congregado en la ciudad de Manhein.

22. Juan Gaston, gran duque de Toscana, último de la familia de Medicis, publicó tambien dicho año igual prohibicion. Murió luego, y los francmasones se reunieron. Un clérigo los delató al papa Clemente XII, quien destinó á Florencia un inquisidor que puso en prision á muchos francmasones; pero siendo ya gran duque Francisco Estevan de Lorena, los hizo poner en libertad; se declaró protector del instituto, y estableció muchas logias tanto en Florencia como en otras ciudades de sus estados.

23. Esta circunstancia parecia suficiente para que Clemente XII cesara en sus procedimientos contra las sociedades francmasonicas, porque no era verosimil que el gran

duque de Toscana, principe muy católico y muy amante de la tranquilidad pública, las protegiese caso de haber en ellas algunas constituciones ó practicas supersticiosas ó turbativas del orden público. Sin embargo hemos visto que, á 28 de abril de 1738, expidió el papa la bula condenatoria, y que el cardenal vicario prohibió en Roma las reuniones bajo la pena de muerte.

24. ¿A que causa podemos atribuir tales efectos, sino á la Inquisicion? El inquisidor pasó a Florencia; y no es dudoso que hallaria testigos que depusieran todos los falsos testimonios que permiten y aun autorizan los procesos secretos. Así sucedió á los inquisidores del imperio romano cuando fueron causa de la persecucion movida contra los cristianos. Los testigos de entonces declararon que los que se decian discipulos de Jesus comian un niño en sus asambleas nocturnas y otras calumnias y necedades que Plinio destruyó en parte cuando tuvo que hablar al emperador Trajano. Las prohibiciones sucesivas de papas y de reyes son efecto natural de los informes del inquisidor de Florencia, creidos por el papa, y propagados por

clerigos y frailes ignorantes, preocupados y fanáticos, de que siempre abunda el número en todas partes.

15. Alguno pensará talvez al leer ésto que yo soy francmason, y que defiendiendo mi propia causa, pero padecerá equivocacion. No lo he sido ni querido ser jamas; no por creerlo contrario á mi santa religion católica apostólica romana, ni á la buena política de un gobierno monarquico (pues no creo que la francmasoneria se oponga en modo alguno á lo uno ni á lo otro), sino porque no me gusta ser miembro de una comunidad de la cual no pueda escribir y hablar libremente con los otros hombres. Esta circunstancia no me gusta, pero no por eso he sido, ni tampoco seré jamas enemigo, ni censorador indiscreto de una institucion cuyo fondo sea la beneficencia, por mas que me parezcan chocantes algunas de sus cosas y ceremonias. Si yo fuera miembro del instituto, procuraria remover la ocasion de que los inquisidores, y otros muchos eclesiásticos que piensan como ellos, encontrasen asa para persuadir que se mezclan cosas santas con profanas, particularmente las que constan de libros impresos, como las siguientes.

26. En el grado sexto de *secretario intimo*, que por otro nombre se llama *maestro ingles por curiosidad*, se toma del capitulo ix, lib. 3 de los reyes en la sagrada Escritura, la historia de Hiran, rey de Tiro, para las allegorias francmasonicas, la voz *Jehovah*, nombre inefable de Dios por palabra sagrada del francmasonismo, y otro tanto se verifica con leves variaciones en otros muchos grados.

27. En el 18º, llamado *Rose-croix d'Heredom de Kilwinning*, se describen unas columnas con inscripciones que dicen, una en la parte de arriba, *Al nombre de la santa é indivisible Trinidad*. En la parte abajo: *Sea eterna la salvacion en Dios*; y despues mas abajo: *Nosotros tenemos el favor de estar en la unidad pacifica de los números sagrados*. Se toma la historia del cap. 11, lib. 1º, y del cap. x, lib. 2 de Esdras; se elige por palabra particular de seña de reconocimiento entre dos francmasones del mismo grado, INRI, que algunos entienden significar, *Jesus Nazaremus Rex Judeorum*, cosa que se verifica en otros grados, á lo que contribuye la palabra llamada *de paso* para el mismo reconocimiento que es *Emmanuel*, cuyo significado es *Dios*

*está con nosotros*; en cuya comprobacion se cita el texto del cap. 1 del Evangelio de san Matheo.

28. El grado de *Rose-croix* en el francmasonismo del santo rito escocés, incluye toda la perfeccion del instituto: su inteligencia está explicada en quince secciones; y en la quinta se usa de las alegorias sagradas de montañas de salvacion, tomandas del monte *Moria* y del monte *Calvario*; la primera por los tres sacrificios de Abraham, David y Salomon; la segunda por el de Jesus Nazareno, aludiendo tambien con otras alegorias al Espiritu Santo, significado por la *Magestad de Dios* que descendió sobre la uncion del tabernaculo, y sobre la dedicacion del templo.

En la seccion 12ª se vé una *santa montaña* sobre la cual habia una grande iglesia en forma de cruz de oriente á poniente, cerca de una gran ciudad simbolo de la *Jerusalen celestial*.

En la 13ª, tres grandes lumbreras significativas de la ley natural, ley de Moises, y ley de Jesu Cristo, y el gabinete de la *sabiduria*, conocido con el nombre de *establo de bueyes*, en el cual estaban un caballero leal con su

santa esposa, y la palabra sagrada, cuyos nombres son *Josef y Maria*, y *Jesus*.

En la 14ª, se alude al descenso de Jesus al limbo, despues de haber muerto afrentosamente crucificado á los treinta y tres años de su edad, á su resurreccion y ascension á los cielos para rogar por nosotros al padre con el Espiritu Santo.

En la 15ª se usan las palabras *consummatum est*, que Jesus dijo en la cruz; y todas éstas alegorias tienen por objeto la inteligencia de los grados de aprendiz, compañero, maestro ordinario, maestro perfecto escoces y caballero del Oriente.

29. En el grado veinte y siete, del *gran comandante del templo*, se usa la señal de hacer una cruz en la frente del hermano con el dedo pulgar de la mano derecha; la palabra sagrada es INRI; la banda tiene cuatro cruces de comendador; el dije, y un triangulo de oro con los caracteres hebreos del nombre de Dios inefable *Jehovah*.

30. En el 28, del *caballero del sol*, siete francmasones se nombran *Kerubines*; dicen representar los siete angeles presidentes de los siete planetas, y sus nombres son *Miguel*,

*Gabriel, Ouriel, Zerachiel, Cramatiel, Rafael, y Tsaphiel*: la palabra sagrada es *Adonai*.

31. En el 29, del *Gran-Escocés de San Andres de Escocia*, que tambien suele ser conocido con los nombres de *Patriarca de las Cruzadas*, y *Gran maestro de la luz*, se decora la logia poniendo en cada uno de sus angulos una *Cruz de san Andres* en forma de aspa, ó de sautoir, y las palabras sagradas son *Ardarel* angel del fuego; *Casmaran* angel del aire; *Talliud* angel del agua; *Furlac* angel de la tierra.

32. En el 30, de *Gran inspector*, que algunos nombran *Gran escogido*, otros, caballero *Kadosch*; y otros, *caballero del aguilta blanca y negra*, se decora la logia con todos los geroglifos de la muerte de Jacobo de Molai, gran maestro del orden de Templarios, decapitado en 11 de marzo de 1314, y del proposito de venganza que ha de manifestar el recipiendario, entre ellos la cruz roja y un puñal; la señal de reconocimiento del grado es sacar de la vaina un puñal; y hacer movimiento de amenazar con un golpe; y entre las ceremonias del recibimiento al grado hay la escena siguiente:

P. ¿A que hora comienza la conferencia capitular?

R. Al principio de la noche.

P. ¿Cuántas personas conoceis?

R. Dos que son abominables.

P. ¿Cuales son sus nombres?

R. Felipe el hermoso y Beltran de Goth (que siendo papa se llamó *Clemente V*).

33. El sello del orden tiene entre las divisas de su escudo de armas una cruz, el arca de alianza, un cirio ardiendo sobre candelero á cada lado, y un lema encima que dice *Laus Deo*.

34. Todas estas cosas y otras varias que hay alegoricas á la historia sagrada del templo de Jerusalem construido por Salomon, renovado por Esdras, restaurado por los cristianos, defendido por los caballeros templarios, tienen peligro de producir una mezcla capaz de ser interpretada en el sentido que le dieron los testigos de la informacion de Florencia, primer origen de las condenaciones pontificias renovadas ahora por el actual papa Pio VII, en edicto publicado por el cardenal Gonsalvi en Roma dia 13 de agosto de 1814.

35. Sabiendo los francmasones que toda

sociedad secreta es sospechosa y prohibida desde los tiempos romanos, debieran reflexionar que el único medio de conservar la suya era suplicarla, y purificarla de todo lo que podia presumirse contrario al respeto de las santas escrituras, para que los clerigos y frailes careciesen de ocasion de calumniar ántes los reyes, ó de interpretar en mal sentido aquello que los francmasones toman en bueno.

36. Tampoco les puede convenir el juramento execratorio del famoso secreto francmasonico; pues ya es notorio á los críticos que no existe la materia. Juan Marcos Larmenio, sucesor secreto del gran maestro del orden de templarios, por nombramiento verbal y ruego del desgraciado Jacobo de Molai, creó de acuerdo con otros caballeros no decapitados diferentes signos de palabra y obra para conocerse reciprocamente, y recibir nuevos individuos del orden en secreto por grados de noviciado, profesion primera, sin conocimiento de todos los objetos que se proponia relativos á la conservacion del orden, restauracion de su esplendor, y venganza

de la muerte del gran maestro y caballeros, hasta que el trato y conocimiento de las calidades del nuevo individuo hiciesen formar concepto de que se le podia confiar este gran secreto, bajo de juramento execratorio capaz de atterrarle.

Los signos secretos de reconocimiento fueron inventados por dicho sucesor inmediato del gran maestro Molai para no reconocer como hermanos á los caballeros templarios, que retirandose á Escocia en aquel tiempo de persecucion formaron cisma, y negandose á reconocer por gran maestro á Juan Marcos Larmenio, hicieron cisma diciendo que restauraban por sí mismos el orden de templarios, cuya fundacion reprobó el cabildo de los legítimos, y de sus resultas el nuevo gefe secreto expidió su diploma en 13 de febrero de 1324, á cuya continuacion han ido añadiendo sus firmas los sucesores en el destino secreto de gran maestro del orden de templarios dentro de Francia; cuyo catalogo hasta el año 1776 está impreso. En 1705 lo fué Felipe de Borbon duque de Orleans, regente del reyno. En 1724, Luis Auguste de Borbon duque de Maina. En 1737, Luis Enrique de Borbon-Condé. En 1741, Luis Francisco de Borbon



250 HISTORIA DE LA INQUISICION ,  
Conty. En 1776, Luis Henrique Timoleon  
de Cossé-Brissac. En 1804, Bernardo Ray-  
mundo Fabre.

37. Como los caballeros templarios retirada-  
dos á Escocia hicieron fundacion particular ,  
en 1314, con la proteccion del rey Roberto  
Bruce, se propusieron los mismos medios,  
bajo la alegoria de arquitectos, dando el  
verdadero principio á lo que despues se ha  
llamado *Franmasoneria*.

Tanto en ésta, como en la sociedad secreta  
que conservó el nombre del *orden de Templa-  
rios*, faltó muy pronto la parte mas odiosa de  
los objetos del juramento execratorio, porque  
la muerte del papa Clemente V, del rey Felipe  
*el Hermoso*, y de los acusadores y enemigos  
de Jacobo de Molai, y de los otros caballeros  
ajusticiados, extinguió el proyecto de la ven-  
ganza, y solo pudo permanecer el deseo de  
restaurar el esplendor del orden; idea que se  
borró tambien ántes de un siglo con la falta  
de los primeros fundadores y de sus inme-  
diatos discipulos; pues los otros ya tuvieron  
todo por solo alegorias, de lo que resultó el  
prurito natural de acudir á textos de la santa  
Escritura. No existe ya pues la materia ni el  
motivo del juramento execratorio.

## TABLA DE LOS CAPITULOS

### DEL TOMO OCTAVO.

	Paginas.
CAPITULO XXXVI. De muchas causas de Inquisicion derivadas de la de Antonio Perez.	1
Art. I. Persecucion contra varias personas distin- guidas.	Id.
Art. II. Indulto publicado por la Inquisicion. Anec- dotas particulares relativas á él.	23
Art. III. Historia de Juan Basante, y de otros com- plicados en la causa de Perez.	31
Art. IV. Atentados del tribunal del Santo-Oficio con- tra la Constitucion politica de Aragon.	46
CAPITULO XXXVII. De los sucesos principales de la Inquisicion en el reinado de Felipe III.	61
Art. I. Expulsion de los Moriscos.	Id.
Art. II. Secta de los Brujos.	69
CAPITULO XXXVIII. De los autos de fé y causas mas famosas en el reinado de Felipe IV.	107
CAPITULO XXXIX. De la Inquisicion en el reinado de Carlos II, particularmente de las causas del hermano y del confesor del rey, y consulta de la <i>Sunta magna</i> .	152
Art. I. Proceso contra el confesor del rey.	Id.
Art. II. De la consulta magna sobre los abusos de poder en que incurrian los inquisidores.	165